



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

I.Nombre del Area que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II.Identificación del documento: Se elabora la versión pública de **CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN**

III.Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. Fundamento legal y razones: Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII , en la sesión celebrada el 14 de OCTUBRE de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS
FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS
Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**

ANT. No. 02/A7-1214/08/22

FOLIO No. _____

02/2022-00022

VALIDO HASTA:

28 DE FEBRERO DE 2023

"Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 fracción XIV y 113 párrafo 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 35 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación, ahora Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación

☐ Definitiva	☒ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables
-------------------------------------	--	--	--	--

Nombre o Razón Social: **POWER SONIC, S. DE R.L. DE C.V.**

Reg. Fed. de Caus: PS0771014RG3

Domicilio: BOULEVARD PACIFICO 14553, COL. INDUSTRIAL PACIFICO I

C.P: 22643

Teléfono:

Localidad: TIJUANA

Estado: BAJA CALIFORNIA

Descripción del producto a importar: **TARIMAS DE MADERA**

Cantidad: 15000 (QUINCE MIL)

USADAS Pino, Pinus sp. Fracción arancelaria: **4415.20.02**

Unidad de medida: **Piezas**

Aduana de entrada: **TIJUANA, BC.**

Destino dentro del país: **TIJUANA BAJA CALIFORNIA**

País de origen: **MÉXICO**País de procedencia: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Aduana de salida (solo para importaciones temporales): **TIJUANA, BC., ENSENADA, BC.**

Destino fuera de México: ALEMANIA, ARABIA SAUDITA (REINO DE), ARGENTINA, AUSTRALIA (COMUNIDAD AUSTRALIANA), BÉLGICA, BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL), CHILE (REPÚBLICA DE), CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), COREA DEL SUR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS (REPÚBLICA DE), FRANCIA, IRLANDA (REPÚBLICA DE), ITALIA, JAPÓN, NUEVA ZELANDIA, PERÚ (REPÚBLICA DEL), SINGAPUR (REPUBLICA DE), TAILANDIA (REINO DE), TAIWAN, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA

TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. SI SE DETECTA LA PRESENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES SE TOMARÁ UNA MUESTRA Y EL INTERESADO DEBERÁ ENVIARLA A LA SECRETARÍA PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE LA MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.



ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 UGGE
COPIA No. 3 PROCE